



Trinidad, 05 de junio del 2025.-

REFERENCIA: NOTA REPARO RETENCIÓN AL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NAC. CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y REFACCIÓN DE BLOQUE DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BÁSICA N° 740 FLORENCIO GONZÁLEZ FLORES ID N°466799

Señor:
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de comunicar cuanto sigue;

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Reiteración: Se verifica que la forma de pago en el SICP fue establecida "contra certificado", al igual que el PBC, sin embargo, no se indicó el plazo en que se realizará el pago (días, meses, etc.). Favor establecer. - Se verifica que lo establecido en el apartado de Formas y condiciones de pago del PBC no corresponde: "Artículo 277. Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP) fijará en 0.5% (cero coma cinco por ciento)...".

OBSERVACIÓN:

RESPUESTA: La adjudicación del llamado es por el TOTAL, de esa manera se plasma en el SICP, la forma de pago será con certificados mensuales, hemos agregado las fechas correspondientes, ya que el PBC están bien aclarados los meses de pagos.

OBSERVACIÓN:

2. Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

Se verifica que no se ha remitido la planilla con el dictamen de precios a fin de cotejar con lo cargado en el SICP. Favor subsanar. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación

RESPUESTA: Se remite los documentos respaldatorios correspondientes solicitados.

OBSERVACIÓN:

Visita técnica obligatoria

Atendiendo a que la visita técnica es obligatoria, se solicita remitir la justificación de por que dicha visita resulta imprescindible, dicha justificación debe basarse en la naturaleza o complejidad de la contratación.

Comentario

Considerando el carácter obligatorio de la visita técnica remítase la justificación establecida en la normativa.



Natalia Jasmín Escobar Gaona
Encargada UOC



Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

RESPUESTA: la Visita de obras resulta de carácter OBLIGATORIO, en ambos lotes por la complejidad de la zona de obras, se requieren grandes trabajos previos de nivelación y preparación de sitio de obra debido al desnivel existente en ambos lugares, en la visita de obra se prevé una explicación detallada de cómo se realizarán los trabajos por parte del Arquitecto Municipal Encargado de la Obra.

Según lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley 3.966/10 que dice: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 15 de la Resolución DNCP N° 230/2025 Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.



Natalia Jasmín Escobar Gaona
Encargada UOC